

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1314**  
CELEBRADA EL 11 SETIEMBRE DE 1963



---

Acta de la Sesión N.º 1314

11 de Setiembre de 1963.

CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACION REPRESENTANTE ESTUDIANTIL de Farmacia
- 2.- ASAMBLEA LEGISLATIVA solicita el parecer de la Universidad sobre el Proyecto de Ley de Limitación de Aguinaldo.
- 3.- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA solicita participación del Consejo Universitario en el desfile del 15 de Setiembre.
- 4.- Aprobación establecimiento horario de 50 minutos.
- 5.- CALENDARIO UNIVERSITARIO se aprueba.
- 6.- Rector informa de la conversación con los personeros de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.
- 7.- REGLAMENTO HORAS ESTUDIANTE se aprueba.
- 8.- Se discute el informe de la Comisión de Reglamentos que se refiere a la Representación Estudiantil de Odontología.
- 9.- DEPARTAMENTO LEGAL informa sobre la solicitud del Lic. Luis Valverde.
- 10.- DEPARTAMENTO LEGAL presenta fórmula para los contratos de la Universidad.
- 11.- DEPARTAMENTO LEGAL informa sobre el funcionamiento de una “Escuela Superior de Ciencias Contables y de Administración de Empresas”.

12. - FACULTAD DE ODONTOLOGIA presenta plan de necesidades para los próximos cinco años.
13. - AUDITORIA ofrece su colaboración a los señores Decanos paa[sic] la elaboración de sus próximos presupuestos.

Acta de la sesión N° 1314, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día once de setiembre del 1963, a las ocho de la noche, con la asistencia del señor Rector Prof. don Carlos Monge Alfaro, quien preside; de los señores Decanos Ing. Salas, Lic. Gutiérrez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Ing. Peralta; del señor Vice-Decano de la Facultad de Microbiología Lic. don German Sáenz Renauld; del representante estudiantil Sr. Carlos Pascua y del Sr. Secretario General Lic. don Eugenio Rodríguez Vega.

Asiste también el señor Auditor de la Universidad Lic. don Fernando Murillo B. Se excusa el Dr. Miranda el Lic. Tristán, el Dr. Fischel y el Prof. Chaverri.

ARTICULO 01. El señor Rector le recibe el juramento de estilo a la Srta. Juliana Hirsch como Representante Estudiantil de la Facultad de Farmacia.

Comunicar: FEUCR., Registro.

ARTICULO 02. El señor Rector informa que recibió una comunicación suscrita pro los Sres. Diputados Secretarios de la Asamblea Legislativa solicitando el parecer de la Universidad sobre el proyecto de ley que previamente a someterla a consideración del Consejo, solicitó al Departamento un informe.

La consulta es la siguiente:

“De conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política, el artículo 46 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, y la moción del Diputado Garro Jiménez aprobada en la sesión del 3 de agosto, nos permitimos formular la consulta correspondiente sobre el proyecto de ley de limitación al aguinaldo, tal como ha quedado redactado según la moción de los Diputados Solano Orfila, Garro Jiménez y Valenciano Madrigal, aprobado en esa misma fecha.

La Asamblea Legislativa por nuestro medio agradece la fina atención que ustedes se sirvan dar a esta nota.

Atentamente, f) Dubilio Argüello Villalobos, Primer Secretario

f) Luis Castro Hernández, Segundo Secretario.”

El texto de la moción Aprobada sobre el proyecto de ley de Limitación al Aguinaldo, queda constando entre los documentos de la presente acta.

El informe del Depto. Legal dice así:

“Sr. Prof. don Carlos Monge, Rector de la Universidad. S.M.

Señor Rector:

Con referencia a la consulta que me hace sobre el telegrama que envía la Asamblea Legislativa pidiendo el parecer de la Universidad con referencia al proyecto para fraccionar el aguinaldo, informo a usted lo siguiente:

Me limito analizar el asunto desde el punto de vista legal, exclusivamente; sin entrar en consideración acerca de la conveniencia o inconveniencia del proyecto para fines

fiscales. Y desde ese punto de vista legal, creo que el proyecto lesiona los derechos adquiridos de los trabajadores.

La firmación la hago por dos puntos concretos del mismo: uno, el que los vales que se expedirán por el 50% no pagado en efectivo “pueden” ser descontados en los Bancos; pero también podrían no serlo, si prevalece en la ley el texto del proyecto, porque no está concebido en forma obligatoria, -ese descuento

El otro punto es la limitación que viene a señalar la ley de que cuando un servidor tiene dos funciones a su cargo, sólo recibe aguinaldo pro una de ellas.

Digo que hay lesión a derechos adquiridos porque para los servidores que conforma a la ley vigente y las prácticas seguidas han recibido su aguinaldo completo, y por el monto correspondiente a sus funciones servidas, la situación se cambia, en su perjuicio, dando entrada a la prohibición del artículo 34 de la Constitución Política de no dar en perjuicio de derechos adquiridos, efecto retroactivo a las leyes.

No podría tampoco aducirse que pudiera haber una renuncia de los derechos laborales, tanto porque nadie se ha pronunciado en esa forma, como porque además ello está prohibido por el artículo 11 del Código de Trabajo.

En lo que la Universidad respecta no pueden tampoco ignorarse las disposiciones del artículo 84 de la Carta Magna que le dan derecho exclusivo a su organización y gobierno propio; y al obligar la ley a las Instituciones autónomas a devolver al Estado el 50% del monto del aguinaldo está metiendo mano en las finanzas universitarias que son parte de su acción de gobierno propio.

Dejo así contestada la consultad y me suscribo de usted atentamente,

f) Rogelio Sotela  
Director del Departamento Legal”

El Lic. Gutiérrez se muestra de acuerdo con el informe del Departamento Legal; hace la observación que en el informe no se alude a la renta constitucional; que por otra parte, el aguinaldo nuestro tiene origen en fecha anterior a esa ley; y además, es parte de la organización nuestra, independientemente de cualquier reglamentación general que pudiera venir.

El Sr. Rector expresa que hay otro hecho importante que debe mencionarse, y es que la autonomía de la Universidad de Costa Rica se origina en artículos constitucionales especiales; es una Institución del Estado pero desde el punto constitucional es una institución que goza de independencia para darse su organización y gobierno propios.

El señor Auditor de la Universidad, Lic. don Fernando Murillo, expone su criterio manifestando que el mecanismo que se propone es muy difícil llevarlo a la práctica; pero además lesiona la autonomía universitaria por cuanto la suma ya tiene un fin determinado, cual es cubrir el aguinaldo de los servidores universitarios; por otra parte, ya está aprobado jurídicamente por la Contraloría al aceptar ésta el presupuesto de la Institución.

El Lic. Gutiérrez agrega que esto significa una reducción de salario y que aplicarlo a la Universidad en estos momentos sería muy delicado; además hemos traído profesores del extranjero a quienes los hemos ofrecido pagarles el décimo tercero mes; sino lo hacemos internacionalmente nos desacreditaríamos. Por otra parte nuestro historial ha sido que el Gobierno del Estado no interviene en nuestros asuntos; el día que esto suceda posiblemente no obtendríamos ayudas internacionales.

El Lic. Sotela, refiriéndose a lo expresado por el Lic. Gutiérrez acerca de las ayuda internacionales, considera que debe argumentarse también el hecho de que el día que entidades como la Ford y la Kellogg sepan que sus dineros se destinan a otras cosas suspenderán de inmediato la ayuda.

Después del cambio de impresiones se acuerda acoger el informe del Departamento Legal. El Sr. Rector contestará la consulta tomando en cuenta lo expresado, si así lo considera conveniente a los intereses de la propia institución.

Comunicar: Asamblea.

ARTICULO 03. El señor Ministro de Educación Pública, Lic. don Ismael Antonio Vargas B. dirige al consejo Universitario la comunicación que dice así:

“Distinguidos señores Miembros:

Al igual que el año pasado el Poder ejecutivo, por medio de este Ministerio, está impulsando la idea inspirada por la asociación de ex-becarios de UNESCO, de celebrar la efemérides de nuestra independencia el próximo 15 de setiembre, con el sentido de una hermosa fiesta patriótica, en la que participan los representantes del Poder Público, de la Iglesia Católica Costarricense, de la organización educativa, y el pueblo en su unidad sociológica.

Preténdese con esto, desarrollar la conciencia cívica de los costarricenses y estimular el espíritu patriótico, para que la fiesta de Independencia desborde las escuelas, adquiera un matiz popular, e induzca a cada costarricense a dedicar por lo menos unos minutos su pensamiento a la Patria, y a concentrar sus sentimientos y emociones en la actitud solemne de un homenaje a los símbolos nacionales.

El acto culminante de la celebración se producirá a las 10 horas, cuando simultáneamente y en forma sincronizada en todo el territorio, los diversos núcleos de concentración popular izarán la Bandera y cantarán el Himno Nacional, previo un repique de campanas en todos los templos, el silbido de la sirena y la señal en las radioemisoras todo dentro del marco maravilloso de millares de banderas nacionales que adornarán las casas y edificios y portarán las personas y de millares de flores que desde nuestro cielo lanzarán aviones y avionetas.

Para lograr el hermoso resultado que esperamos de esta celebración, este año también haremos el desfile de todos los miembros de los Supremos Poderes, de los altos Dignatarios de la Iglesia Católica Costarricense, de los integrantes del Consejo Universitario, de las directivas de las Instituciones Autónomas, de la Municipalidad de San José, de los señores Contralores y Procuradores de la República, y de los

representantes de la Prensa escrita y hablada del país, precedidos de una escolta formada por guardias civiles y estudiantes que portarán una gran Bandera Nacional, y con acompañamiento de la Banda de San José. Este desfile se iniciará a las 9 horas frente al Palacio Legislativo y rematará en el Parque Central frente a la Catedral Metropolitana, en donde se llevará a cabo un grandioso acto de fé patriótico.

Para este efecto, en forma respetuosa me dirijo a ese honorable Consejo Universitario a fin de que sea muy servido, caso de acoger nuestra idea, tomar el acuerdo correspondiente y disponer lo pertinente para que sea electiva su participación en tan importante acto.

Cualquier detalle aclaratorio no tienen sino que pedirlo a este servidor, y aprovecho la oportunidad para manifestar a ustedes las muestras de mi consideración.”

Se acuerda dar la colaboración solicitada.

ARTICULO 04. Previamente a entrar a discutir el Calendario Universitario para 1964, el señor Secretario General señala que es preciso aprobar lo referente al horario de 50 minutos, ya que dicho proyecto se elaboró con base en semestres de 18 semanas con horas de 50 minutos.

El señor Rector manifiesta que el estudio que se encargó hacer a la Auditoría es complejo y arduo; por lo tanto es casi imposible saber a ciencia cierta cuándo podrá ser enviado a conocimiento del Consejo; que al fijar en ¢90.00 el precio de la hora de lección de 50 minutos y organizar las actividades docentes de acuerdo con la “escala de reducción” elaborada pro la Comisión de Planes de Estudio y Programas, unos profesores saldrían favorecidos y, otros, en cambio, perjudicados. Ello daría pábulo a comentarios desfavorables por la política seguida; que al hacer el cálculo de los quinquenios con horas de ¢90.00 se produciría una disminución mayor en el salario de los profesores. en vista de ello envió nota circular a los señores Decanos con las siguientes observaciones:

“a) Se autorice el funcionamiento de horas de cincuenta minutos para aquellas facultades que puedan trabajar el año entrante con base en la “escala” elaborada por la Comisión de Planes de Estudios y programas –aprobada por el Consejo.

b) Se mantengan horas de cuarenta y cinco minutos en aquellas escuelas en que la reducción produciría serios inconvenientes en la administración de los programas.

c) Se mantengan para el año de 1964 los mismos salarios básicos que devengan en la actualidad los profesores de horas. Ello sin perjudicar los aumentos por quinquenios o por acuerdos especiales del Consejo, o por mayor número de horas lección.

d) El sistema heterodoxo que propongo funcionaría únicamente durante el curso lectivo de 1964, mientras la Auditoría, sin precipitaciones y de acuerdo con su natural desarrollo, haría el estudio exhaustivo que requiere la nueva política universitaria.”

El Lic. Gutiérrez señala que la preocupación tiene el Sr. Rector no tiene fundamento por cuanto a los profesores se les consultó el plan en dos ocasiones, en forma

amplísima y ellos están convencidos de que esto se va hacer; sería extrañísimo, agrega, aprobar dos sistemas de Calendario para un mismo año lectivo.

El Sr. Rector expresa que su preocupación es no saber cuales serían las implicaciones económicas que ello le ocasionaría a la Institución; el problema está, dice, en aquellas Escuelas que tienen cátedras con dos horas. Por eso cree que lo mejor sería acoger lo señalado como punto c) de su comunicación o sea: mantener para 1964 los mismos salarios básicos que devengan en la actualidad los profesores de horas, ello son perjudicar los aumentos pro quinquenios o por acuerdos especiales del Consejo, o por mayor número de horas de lección.

El Lic. Gutiérrez dice que hay otra posibilidad y es la de aplicar el mismo sistema que se aplica a Ingeniería y Derecho, o sea que el profesor que se viera afectado, teniendo por eso motivo una disminución, que se acuerde pagarle lo mismo y en el entendido que estará disponible para otras actividades propias de la Escuela.

El Lic. don German Saenz R. dice que el asunto como se propone tiene otras implicaciones, pues afecta las horas de laboratorio; disminuidas sería imposible dar las prácticas programadas.

El Lic. Gutiérrez apunta que esa situación se puede resolver manteniéndose como está pero debe justificarse tal y como lo recomendó en su informe la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

El Sr. Rector propone que se autorice horas de 50 minutos; que se congelen salarios y que en cuanto se refiere a horas en laboratorios que los señores Decanos presenten un informe justificando por qué motivo van a tener un período determinado y que serán pagados con el mismo salario anterior.

Se produce un cambio de impresiones acerca de la conveniencia de poner en vigencia el sistema de horas de 50 minutos para el año entrante en todas las Escuelas, en el entendido de que habrá congelación del salario que devenga el profesor pero que si hay otras causas que reducen el salario esto no afectará esa congelación; habrá reducción del número de horas de acuerdo con la tabla de reducciones sugerida por la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

El Sr. Auditor de la Universidad solicita la palabra para informar acerca de algunos cálculos que ha hecho; por ejemplo si se disminuye el número de horas lectivas de 5 a 4, cubriendo las nuevas horas a ¢90.00 la hora lectiva habría un aumento de diez colones mensuales; en cambio si se reduce de 6 a 4 habría una disminución de ¢60.00 en el salario por mes.

Pregunta al Consejo el Lic. Sotela si desea que la Escuela de Derecho aplique este sistema pero bajo el entendido que no podrá aplicar el Calendario en lo que respecta a la conclusión de las lecciones de fin de año y la celebración de exámenes dada la modalidad especial que la Escuela tiene de realizarlos.

El Sr. Secretario General considera que sería muy conveniente que la Escuela de Derecho participe en el plan pues es un plaso adelante para uniformar el sistema.

Después del cambio de impresiones se toman los siguientes acuerdos:

1º) Establecimiento de un horario de 50 minutos con base en la escala de reducciones presentada por la Comisión de Planes de Estudios y Programas;

2º) que en cuanto a salarios se refiere serán los mismos que se estén devengando, por profesor, tomando en cuenta la escala de reducción mencionada, sin tomar en cuenta los cambios que hubiera por profesor también.

3) que aquellas Escuelas que por razones muy especiales no se incorporen al nuevo sistema, deben presentar sus puntos de vista para que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto.

4) que en cuanto se refiere a la Escuela de Derecho, el Consejo Universitario ratifica lo aprobado en años anteriores sea: a) que la conclusión de lecciones se hará en las fechas que señala el Estatuto Orgánico y b) que la entrada a lecciones será a las 7:10 o 7:15 am., a juicio de la Facultad, uniformándose el horario a partir de las 9.

5) este plan se pone en práctica en forma provisional para el curso lectivo de 1964 con el objeto de hacer una evaluación del proceso mismo y ver qué modificaciones hay que hacerle, tanto en lo que se refiere a la hora lectiva como en cuanto a los salarios, de manera que el plan definitivo entre en vigencia en el curso lectivo de 1965.

-----

El Lic. Ramírez pregunta si queda abierta la flexibilidad de traer al seno del Consejo el caso de aquellas Escuelas que no puedan aplicar la tabla de conversión, en algunas cátedras, ya que Farmacia está en ese caso.

La Dra. Gamboa sugiere que este caso o el de cualquier otra Escuela que esté en el mismo caso pase a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas para que el Consejo después pueda pronunciarse.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultades, DAF., Ps. Registro.

ARTICULO 05. De conformidad con los acuerdos tomados en el artículo anterior, se aprueba el Calendario Universitario por el curso lectivo de 1964-65 tal y como fue presentado por la Comisión. Este proyecto figura como anexo N° 7 del acta de la sesión 1311.

Comunicar: Registro, Facultades.

ARTICULO 06. El señor Rector recuerda que el Consejo Universitario en la sesión 1306 artículo 32 designó una Comisión integrada con los señores Ing. Peralta, Prof. Chaverri, Lic. Tristán y él para conversar con personeros de la Refinadora Costarricense de Petróleos S.A.; se realizó, dice, una reunión muy interesante y en ella se encargó al Ing. Peralta y al Prof. Chaverri elaborar un plan para obtener, en la forma que más satisficiera los proyectos universitarios que se refiere a las carreras de Ingeniería Electro-mecánica e Ingeniería Química, la distribución de los \$100.000.00 anuales dispuestos por esa Compañía y por un período de cinco años; una parte de esa suma se aplicaba a becas para profesores costarricenses, para técnicos y para profesores extranjeros; agrega que después de un cambio de impresiones se llegó a la conclusión de que podría perfectamente destinarse parte de

esa suma para comprar equipo con base en una argumentación dada por el Ing. Peralta en el sentido de que esos profesores, nacionales o extranjeros no podrían trabajar si no se tenía el equipo necesario; aceptaron las razones y después de un arduo trabajo el Ing. Peralta y el Prof. Chaverri elaboraron el siguiente documento que dice así:

“PROYECTO DE PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO C) DE LA CLAUSULA II DEL CONTRATO CON LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO, S.A.

#### Profesores Norteamericanos

El contrato establece una suma anual de \$70.000.00 para profesores norteamericanos que habrán de venir a la Universidad de Costa Rica a prestar servicios en especialidades como Ingeniería Química, Eléctrica, Mecánica, etc. Para el cabal cumplimiento de lo anterior, e interpretando el espíritu de la disposición, cual es que esos profesores puedan realmente impartir sus cátedras, se propone el siguiente plan de aplicación gradual de esa disposición.

#### Año de 1964

Vendrán dos profesores norteamericanos de la Universidad de Houston, en Houston, Texas, o del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey:

- a) Uno de ellos prestará servicios en el Departamento de Química en una de las asignaturas de Ingeniería Química.
- b) El otro prestará servicios en la Facultad de Ingeniería en una de las asignaturas de Ingeniería Electromecánica.

#### Inversión:

a) Cada profesor devengará un salario de \$800.00 mensuales (13 mensualidades): \$20.800.00; gastos de traslado (ida y regreso incluyendo familias) aproximadamente \$4.000.00. Total para profesores \$25.000.00.

b) El resto durante ese año de 1964, o sea un mínimo de \$45.000.00, serán invertidos por la Compañía en cubrir el valor y traslado de equipo de laboratorio y su instalación para los laboratorios de: 1) Operaciones Unitarias en el Departamento de Química.

2) Laboratorio de Máquina en la Escuela de Ingeniería. 3) Equipo de Laboratorio para pruebas industriales (para ambos lugares anteriores, según se especifique).

La Universidad se compromete enviar a la compañía, la información completa y exacta y darle colaboración para la adquisición del equipo; la compañía lo comprará y señalará la Universidad como consignatario.

Los gastos de instalación serán cubiertos por la Compañía a la Universidad. El equipo adquirido durante 1964, será el fundamental para el desarrollo de las labores de los profesores norteamericanos durante el año 1965 y siguientes.

Año de 1965

a) Cuatro profesores (dos para Ingeniería Electromecánica y dos para Ingeniería Química) procedentes de los mismos lugares y bajo las mismas condiciones. (Se puede renovar el contrato a los de 1964 y se economizan los pasajes). Total máximo \$50.000.00.

b) El resto durante este año de 1965 o sea un mínimo de \$20.000.00 se empleará en un plan similar de adquisición de equipo para la Facultad de Ingeniería y el Departamento de Química.

El equipo adquirido será para el pleno desarrollo de las actividades de los profesores norteamericanos tanto en 1966, como en años siguientes.

Años de 1966, 1967, y 1968.

Igual al año de 1965.

Durante el desarrollo de este plan, por mutuo acuerdo entre la Compañía y la Universidad, se podrá disminuir el número de profesores (para traerlos siempre con fondos de AID que los ha ofrecido) e invertir el dinero en equipo como se ha especificado.

Becas

1963. Visita de 2 meses mínimo durante el período diciembre 1963-febrero 1964, al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y a la Universidad de Houston de un profesor de la Facultad de Ingeniería y de un profesor del Departamento de Química.

Propósito. Estudiar en esas instituciones el mejor y más conveniente equipo que se debe adquirir.

Monto. \$350.00 mensuales cada uno: \$1.400.00 Pasajes: \$600.00 Reconocimiento de sueldos por no ser ambos de tiempo completo en la Universidad: \$1.000.00. Total: \$3.000.00.

Año de 1964. Cuatro becas: dos candidatos serán presentados por la Escuela de Ingeniería y dos por el Departamento de Química. Cada beca será de \$500.00 mensuales, más los pasajes para el becado y su familia.

Se preferirán las Universidades de Houston y el Instituto Tecnológico de Monterrey, sin perjuicio de que puedan escogerse otras instituciones y países.”

Pide que el Consejo apruebe en principio para proceder de inmediato a realizar las gestiones pertinentes.

Así se acuerda.

Comunicar: Refinadora.

ARTICULO 07. El señor Rector pone a discusión el punto 2) del informe presentado por la Comisión de Reglamentos sobre un Reglamento de Horas Estudiantes. Este informe figura en el anexo N° 1 del acta de la sesión 1304.

Se discute punto por punto y se hacen las siguientes modificaciones:

- a) el artículo 1) se aprueba en la siguiente forma: “La Universidad destinará en sus presupuestos anuales una partida suficiente para financiar el pago de horas de servicio a estudiantes de la Institución que se denominarán “Horas Estudiantes” y tendrán un valor de ¢20.00 por cada hora semanal al mes de servicio, cronométrica o académica según el caso;
- b) el art. 3) dirá así: “Los designados para servir bajo “Horas estudiantes” han de ser necesariamente estudiantes activos quienes deberán llevar, cada año por lo menos el 50% de las asignaturas del plan de estudios de la Escuela correspondiente; y no podrá nombrarse a quienes lleven un rendimiento académico inferior al normal”.
- c) el art. 7 así: “Ningún estudiante podrá tener más de 12 horas estudiantes semanales.”

Con las modificaciones consignadas se aprueba el Reglamento.

Comunicar: Facultades, Registro, FEUCR.

ARTICULO 08. Pone el señor a discusión otro informe de la Comisión de Reglamentos que figura también en el anexo N° 1 del acta N° 1304. Este informe se refiere a la Representación Estudiantil Odontología.

La Comisión considera “que las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico son imperativas en el sentido de que necesariamente uno de los tres representantes estudiantiles debe ser de años inferiores. En consecuencia, agrega, no considera bueno el procedimiento escogido por la Representación estudiantil de la Facultad de Odontología de sustituir a ese representante por uno de años superiores bajo el argumento de que no hay alumnos de años inferiores que quieran esa representación.”

El Estudiante Sr. Pascua dice que en casi todas las Escuelas los estudiantes de años inferiores no aceptan la representación; considera que debería haber más flexibilidad en el sentido de que si no se puede cumplir con eso pueda acogerse a lo otro.

El Sr. Rector manifiesta que para ello habría que modificar el Estatuto lo que considera que no debe hacerse sin antes no se realice un estudio hondo del asunto; se inclina por mantener las cosas como están.

Se acuerda, en consecuencia, acoger el informe de la Comisión.

Comunicar: FEUCR.

ARTICULO 09. El señor Director del Departamento Legal, Lic. don Rogelio Sotela, dirige al señor Secretario General, la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Con referencia al caso del Lic. don Luis Valverde sobre el cual el Consejo Universitario solicitó informe en sesión 1304, artículo 19 le manifiesto lo siguiente:

El artículo 444 del Código de Educación en su párrafo segundo dice:

‘Los alumnos que se gradúen en las Escuelas de Ciencias y Letras se considerarán por ese solo hecho Profesores de Estado en los ramos de su especialidad.’ El artículo 281 del mismo código habla de un Registro de Profesores de Estado que llevará la Junta de Directores. El 278 ibidem señala entre las funciones de la Junta,

inciso i) "Proponer lo que proceda en las peticiones de incorporación o reclamaciones al Escalafón del Profesorado Nacional..."

El título de Profesor de Estado no es un título universitario; podríamos decir que en realidad no es un título propiamente dicho, sino simplemente una categoría asignada a ciertos educadores para efectos de Escalafón. La Universidad no confiere títulos de esa naturaleza; por consiguiente la gestión del señor Valverde debe ser enderezada ante las autoridades del Ministerio de Educación, en concreto la Junta de Directores de Segunda Enseñanza si es que todavía tiene existencia, para que le reconozcan el derecho al escalafón que le otorga el citado artículo 444 y le resuelva su caso. Si la citada Junta hubiera legalmente desaparecido –cosa que no he podido apreciar todavía con el estudio de leyes realizado– se le dificultaría sobremanera hacer efectivo el derecho que en su oportunidad le confirió al petente la mencionada disposición."

Se acuerda, con base en el informe de ese Depto. que se acoge, manifestar al Lic. Valverde que su gestión debe presentarla ante las autoridades del Ministerio de Educación Pública.

Comunicar: Sr. Lic. Valverde.

ARTICULO 10. De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión 1306 artículo 14, el señor Director del Departamento Legal informa que revisó el modelo de machote presentado por la Facultad de Ciencias y Letras para los contratos con profesores que vayan a servirla, que con el propósito de que pueda servir a cualquier Facultad le hizo algunas modificaciones. En consecuencia presenta la siguiente fórmula:

"Entre nosotros, Carlos Monge Alfaro, casado en únicas nupcias, Profesor universitario, de este domicilio, con cédula de identidad N° ... en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica, y (nombre) (calidades), en adelante denominado el profesor, ambos mayores, convenimos en el siguiente contrato: \_ \_ \_

-----

1) Cargo, remuneración y tiempo: La Universidad de Costa Rica contrata los servicios del Profesor en calidad de \_\_\_\_\_ asignado a la Facultad de \_\_\_\_\_, por un período de \_\_\_\_\_ que se contará a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_.- El contrato podrá ser renovado de común acuerdo por ambas partes, que deberá constar por escrito, siempre que la Universidad de Costa Rica considere que la labor realizada por el Profesor haya sido útil a la Institución y que aquél haya cumplido a cabalidad las obligaciones que le impone este contrato, y las otras que señala el Reglamento que rige las actividades de Profesores de Tiempo Completo y Medio tiempo, que el Profesor conoce y acepta en todas sus partes. Su remuneración será de \$\_\_\_\_\_ mensuales. De autorizarlo las leyes de la República, se reconocerá también al profesor una parte del salario proporcional al tiempo trabajado, como remuneración adicional anual, pagadera en la forma que señalen las leyes.

2) Deberes y Derechos: Durante el período de vigencia del presente contrato, el Profesor disfrutará de vacaciones pagadas en forma proporcional al tiempo trabajado, en la época que las autoridades universitarias señalen oportunamente, y durante \_\_\_\_\_.

El Profesor estará sujeto a las obligaciones y derechos establecidos para los profesores de la Universidad de Costa Rica en el Estatuto Orgánico de la misma y sus anexos, en todo aquello que no haya sido expresamente regulado por este contrato. Tendrá obligación el Profesor de aceptar aquellas modificaciones en cuanto al ejercicio de sus funciones que la Universidad pueda llegar a requerir para el mejor logro de sus propósitos, siempre que ellas sean compatibles con sus conocimientos y período de jornada señalado para el trabajo.

Queda estipulado que el Profesor podrá aceptar trabajo remunerado fuera de la Universidad a partir de la fecha de este contrato, sin autorización expresa del Consejo Universitario; sin embargo podrá continuar en el desempeño de labores extrauniversitarias que tenga a su cargo en el presente, en tanto no interfieran con sus nuevas obligaciones, derivadas de este contrato. Estas actividades extrauniversitarias actuales son las siguientes:

\_\_\_\_\_.

El presente contrato podrá ser resuelto en cualquier momento en que haya evidencia de incumplimiento del mismo por parte del Profesor.

Esta resolución no afectará por simisma, las cátedras para las cuales haya sido nombrado el profesor como titular por el Consejo Universitario, las cuales se regirán por el sistema de nombramientos y remoción establecido por el Estatuto Orgánico de la Universidad.

3) Horario: el Profesor efectuará sus labores de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ dentro del horario normal de trabajo de la Facultad, hasta por \_\_\_\_\_ horas semanales de sesenta minutos. El señalamiento específico del horario, que puede ser variado en cualquier momento de acuerdo con las necesidades de la Universidad, dentro de las horas usuales de trabajo de la Institución, será señalado al profesor por el Decano de la Facultad de \_\_\_\_\_.

La nota correspondiente en ese sentido será remitida a la Rectoría de la Universidad para que se adjunte al contrato original y se tenga como parte del mismo. La asistencia a sesiones de Asamblea, Facultad, o sesiones de exámenes será obligatoria, aún fuera de horario indicado.

4) Plan de Trabajo: Durante el período de vigencia de este contrato, el Profesor se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Todo ello sujeto a la posibilidad de cambios a que alude el artículo 2º de este contrato, siempre y cuando conste por escrito. Comunicación a la Rectoría será preciso remitir en esos casos para adjuntarla al contrato original.

5) Informe de labores: El Profesor deberá informar al Decano al Director del Departamento, según el caso, sobre el desarrollo de sus labores, por escrito, en la primera semana de Octubre.– El Profesor deberá, en cualquier momento, facilitar los informes que el Decano, el Director del Departamento, o la comisión que pudiera

designar la Facultad o el Consejo Directivo en su caso, soliciten para comprobar la realización de sus actividades, y asimismo facilitar la percepción de las mismas.

En fe de lo convenido, formamos en la ciudad Universitario Rodrigo Facio el día \_\_\_\_\_.-

\_\_\_\_\_  
Carlos Monge Alfaro  
Rector

\_\_\_\_\_  
Profesor

Se acuerda aprobarla. Se pondrá en conocimiento de las Facultades para los fines consiguientes.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 11. El señor Rector recuerda que en la sesión 1301, artículo 31 se conoció el informe favorable de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales a la gestión planteada al través del Consejo Superior de Educación, acerca del funcionamiento de una "Escuela Superior de Ciencias Contables y de Administración de Empresas"; en esa oportunidad, dice se solicitó al Departamento Legal un informe con respecto a los títulos profesionales que se desean otorgar así como indagar las características que los mismos darían. El Depto. Legal, agrega, en atención a ello, presente su informe que dice así:

"Señor Rector:

Con referencia al informe que se me pide sobre la solicitud que hicieron los representantes de la llamada Escuela Superior de Ciencias Contables y Administración de Empresas ante el Consejo Superior de Educación y que el Universitario pasó a conocimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y del suscrito, manifiesto lo siguiente:

Ha llegado a mis manos, con posterioridad al recibo de los documentos originales, copia de nueva comunicación que los interesados dirigen al Ministerio de Educación y en la cual manifiestan con claridad que a) su Escuela no otorgará un título para una nueva profesión, ni sus programas permitirán la formación de un nuevo tipo de profesional.

Que ella formará únicamente contadores privados, que ejercerán la profesión ya existente de Contaduría Privada, de inferior rango a la universitaria desde luego.- b) Que están de acuerdo en cambiar el nombre o designación del título que habían propuesto llamando a sus egresados en vez de "Actuario Mercantil" con el nombre de "Perito Contador".

Creo que estas dos modificaciones aclaran todas las dudas que habían surgido con relación al hecho de si se trataba o no de implantar una nueva actividad profesional, quedando claro que no se trata de eso.

Por consiguiente, el criterio del suscrito es el de informar favorablemente, siempre y cuando se ajuste la Escuela a las modificaciones antes referidas propuestas al Consejo Superior de Educación en memorial de 9 de Setiembre.”

Se acoge el informe. En consecuencia se acuerda, acogiendo lo sugerido en ambos informes, manifestar al Consejo Superior de Educación que la Universidad está de acuerdo con el establecimiento de esa Escuela, ya que no viene a interferir sus planes de desarrollo.

Comunicar: Consejo Superior de Educación.

ARTICULO 12. El Dr. Edwin Fischel, Decano de la Facultad de Odontología presenta el plan detallado de las necesidades de esa Escuela para los próximos cinco años.

El plan dice así:

“NECESIDADES DE PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROXIMOS CINCO AÑOS  
Según recomendación del Dr. William R. Mann (Gastos por mes)<sup>1</sup>

|   |   |          |
|---|---|----------|
| 1   | Un tiempo completo para el jefe de la sección de Diagnóstico Oral             | ¢2600.00 |
| 2   | Ajuste hasta un tiempo completo para el jefe de la sección de Exoc y Cirugía  | 1300.00  |
| 3   | Ajuste hasta un tiempo completo para el jefe de la sección de Operatoria      | 1300.00  |
| 4   | Ajuste hasta un tiempo completo para el jefe de la sección de Prótesis        | 1300.00  |
| 5   | Ajuste hasta un tiempo completo para el Jefe de la sección de Periodoncia     | 1300.00  |
| 6   | Ajuste hasta un tiempo completo para el jefe de la Sección de Odont. Infantil | 1300.00  |
| 7   | Ajuste hasta un tiempo completo para el jefe de la sección de Ortodoncia      | 1300.00  |
| 8   | Un medio tiempo para la cátedra de Materiales Dentales                        | 1300.00  |
| 9   | Un medio tiempo para las cátedras de Radiología y Periodoncia Clínica         | 1300.00  |
| 10  | Un medio tiempo para la cátedra de Patología Oral                             | 1300.00  |
| 11  | Un medio tiempo para la cátedra de Endodoncia                                 | 1300.00  |
| 12  | Un medio tiempo para la cátedra de Coronas y Puentes fijos                    | 1300.00  |
| NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LOS PROXIMOS 5 AÑOS<br>(Gastos por mes) |   |          |

<sup>1</sup> En el documento original la información no se encuentra en formato de tabla, se presenta de esa forma para facilitar la ordenación de los datos.

|  |          |
|--|----------|
| Reajuste salario al Secretario Tiempo Completo   | 800.00   |
| Un tiempo completo para organizar las áreas de estudios de post-graduados, graduados e investigación   | 3000.00  |
| Para llenar las necesidades en el nuevo edificio, necesitamos los servicios de por lo menos tres secretarias más y dos porteros  | 3500.00  |
| <b>NECESIDADES DE EQUIPO PARA LAS CLINICAS</b>   |          |
| Se fundamenta en la necesidad de equipar en su totalidad las clínicas del nuevo edificio, que ha sido diseñado para recibir grupos de veinte estudiantes.<br>Para la Clínica de Operatoria |          |
| 10 unidades tipo Master completas, con lámpara etc.  | 60000.00 |
| 10 sillones de doble telescopio  | 33000.00 |
| 6 esterilizadores de ebullición, con mueble metálico   | 7500.00  |
| 20 mesitas de metal para colocar los cajones de instrumentos   | 3000.00  |
| 2 probadores de pulpa marca "Burton"   | 1500.00  |
| 2 equipos completos para Dentocoll.(jeringa,cubetas,baño maría etc.)   | 2000.00  |
| Para el laboratorio de la Clínica de Operatoria  |          |
| 2 hornos para eliminar cera con pirómetro Med. N° 31000TF  | 3000.00  |
| 2 vibradores eléctricos  | 500.00   |
| 1 recortador de modelos  | 1000.00  |
| 2 centrifugas horizontales   | 1600.00  |
| 2 Romanas para pesar investimento  | 200.00   |
| 5 Sopletes de gas completos  | 2500.00  |
| Para la Clínica de Endodoncia  |          |
| 5 Unidades tipo Master completas, con lámpara, etc.  | 3000.00  |
| 5 sillones de doble telescopio   | 16500.00 |
| 2 esterilizadores de ebullición, con mueble metálico   | 2500.00  |
| 2 Probadores de pulpa Marca "Burton"   | 1500.00  |
| 1 Autoclave  | 4000.00  |
| 1 Estufa de calor seco   | 3000.00  |
| 5 mesitas de metal para colocar los cajones de instrumentos  | 750.00   |
| 12 Cajas metálicas de las que usa la Universidad de Michigan   | 3600.00  |

|  |          |
|--|----------|
| Para las Clínicas de Cirugía y Exodoncia                               |          |
| 2 sillones de doble telescopio   | 6600.00  |
| 2 unidades simples   | 10000.00 |
| 2 mesas de Mayo  | 600.00   |
| 2 esterilizadores de ebullición, con mueble metálico                   | 2500.00  |
| 10 esterilizadores Bard-Parker   | 1500.00  |
| 1 lámpara de pie   | 500.00   |
| 3 juegos de 6 forceps dentales   | 1350.00  |
| 3 juegos de 6 elevadores dentales                                      | 1350.00  |
| 12 tijeras   | 360.00   |
| 24 pinzas hemostáticas   | 1200.00  |
| 12 Porta-agujas  | 600.00   |
| 4 separadores de tejido  | 200.00   |
| 1 Termocuaterio Hygh Fricator  | 1500.00  |
| Para la Clínica de Odontología Infantil y Ortodoncia, y el Laboratorio |          |
| 5 unidades completas   | 30000.00 |
| 5 sillones dentales para niños   | 16500.00 |
| 2 Esterilizadores de ebullición, con mueble metálico                   | 2500.00  |
| 5 esterilizadores Bard-Parker  | 750.00   |
| 1 Soldador eléctrico   | 1200.00  |
| 2 centrifugas horizontales   | 1600.00  |
| 4 equipos de alta velocidad  | 7000.00  |
| 3 tornos de laboratorio  | 2500.00  |
| 2 hornos para eliminación de cera                                      | 3000.00  |
| Instrumental de cirugía, exodoncia y Ortodoncia por valor de           | 5000.00  |
| 10 mesitas de metal para colocar el cajón de instrumentos              | 1500.00  |
| Para la clínica de Prótesis y el laboratorio                           |          |
| 3 esterilizadores de ebullición con su mesa metálica                   | 3750.00  |
| 12 mesitas de metal para colocar las cajas de instrumentos             | 1800.00  |
| 2 centrifugas horizontales   | 1600.00  |

|  |          |
|--|----------|
| 2 sopletes de gas.   | 200.00   |
| 4 Motores de pie con brazo, pieza de mano y contra-ángulo  | 6000.00  |
| 2 motores de mesa de velocidad corriente para pulir  | 1600.00  |
| 2 motores de mesa de alta velocidad para pulir   | 2000.00  |
| 1 Recipiente con control de temperatura para fundir cera para revestir los modelos de investimento | 300.00   |
| 8 anillos grandes para revestido de investimento   | 100.00   |
| 3 Paralelómetros Ney   | 1500.00  |
| 1 horno para porcelana al vacío  | 5000.00  |
| 1 Bomba para investir al vacío   | 3250.00  |
| 15 Articuladores del tipo completo (Hanau o Dentalus)  | 10000.00 |
| 2 Arcos Faciales S.M.  | 200.00   |
| 1 Arco Facial D  | 240.00   |
| 1 arco facial eje registrador y base de traspaso completa (Hanau)                                  | 1750.00  |
| 2 juegos de "Haigh Tracer" completos   | 300.00   |
| 2 juegos de platinos de soporte central  | 100.00   |
| 2 Muflas Hanau   | 200.00   |
| 1 Eyector completo para muflas "Varsity"   | 50.00    |
| 2 Prensas de mesa para muflas  | 200.00   |
| 2 Recortadores de modelos  | 1200.00  |
| 4 Calentadores eléctricos con tres calores y tres recipientes apropiado                            | 300.00   |
| 1 vibrador grande tipo de la Ticonium  | 1000.00  |
| 3 Unidades Hanau para reblandecimiento de modelina   | 1200.00  |
| 2 Mezcladores mecánicos eléctricos   | 1000.00  |
| 6 lámparas de alcohol Hanau  | 780.00   |
| 1 unidad de curado Hanau   | 2000.00  |
| 2 Escalas para pesar yeso e investimentos  | 200.00   |
| 1 Recipiente de vidrio para agua destilada   | 50.00    |
| 1 Máquina de escribir IBM  | 3000.00  |
| Para la clínica de Periodoncia y el Laboratorio  |          |

|  |          |
|--|----------|
| 5 unidades dentales completas  | 30000.00 |
| 5 sillones de doble telescopio   | 16500.00 |
| 5 mesitas de metal para colocar los cajones de instrumentos  | 750.00   |
| 5 esterilizadores Bard Parker  | 750.00   |
| 2 esterilizadores de ebullición con su mesa de metal   | 2500.00  |
| 1 Articulador "Hanau" H  | 800.00   |
| 1 Microscopio para investigación   | 5000.00  |
| NECESIDADES DE EQUIPO PARA LAS PRE CLINICAS  |          |
| Para la pre-clínica de Operatoria  |          |
| 5 Maniquies completos para fijar a una mesa, con articulador, dentoformo y cabeza de aluminio C.D. M-5 | 3500.00  |
| 1 Turbina de alta velocidad  | 1750.00  |
| 3 Hornos para eliminación de cera  | 4500.00  |
| 3 vibradores eléctricos  | 750.00   |
| 6 sopletes completos de gasolina   | 2550.00  |
| 3 Romanas para pesar yesos e investimentos   | 300.00   |
| Para la Pre-clínica de Prótesis  |          |
| 3 centrífugas horizontales   | 2400.00  |
| 2 sopletes de gas  | 850.00   |
| 8 motores de pie con brazo, pieza de mano y contra-angulo  | 12000.00 |
| 2 motores de velocidad corriente, de mesa, para pulir  | 1600.00  |
| 2 motores de alta velocidad, de mesa para pulir  | 2000.00  |
| 1 recipiente con control de temperatura para fundir cera para revestir los modelos de investimento     | 300.00   |
| 1 horno para deshidratar modelos de investimento   | 1000.00  |
| 4 anillos grandes, para revestido de investimento  | 60.00    |
| 6 dentoformos para parciales   | 3000.00  |
| 6 paralelómetros Ney   | 1500.00  |
| 1 Maniquí, estilo B. Hanau, para dentaduras completos  | 1700.00  |
| 2 Muflas Hanau   | 200.00   |
| 1 Eyector completo para muflas Varsity   | 50.00    |

|  |          |
|--|----------|
| 2 Prensas de mesa para muflas  | 200.00   |
| 1 Recortador de modelos  | 600.00   |
| 4 calentadores eléctricos con tres calores y tres recipientes apropiados | 300.00   |
| 1 recipiente de vidrio para agua destilada                               | 50.00    |
| Para el laboratorio de control de Caries                                 |          |
| 5 Microscopios binoculares con iluminación                               | 25000.00 |
| 3 microscopios corrientes  | 10000.00 |
| 2 Determinadores de PH .....   |          |
| 1 baño maría .....   |          |
| 1 estufa de cultivos .....   | 20000.00 |
| 1 refrigeradora grande .....   |          |
| 1 agitador mecánico .....  |          |
| Para el laboratorio de Patología Oral                                    |          |
| 1 baño de agua para tejidos  | 350.00   |
| 1 incubadora   | 1400.00  |
| 1 afilador de cuchillos  | 2000.00  |
| 1 balanza  | 2500.00  |
| 1 micrótomog   | 5300.00  |
| 1 micrótomo  | 4800.00  |
| 1 preparador de tejidos (tissuematon)                                    | 9500.00  |
| 1 balanza  | 175.00   |
| 1 cubierta   | 10.00    |
| 1 juego de pesas   | 300.00   |
| 1 micrótomo  | 2000.00  |
| 1 microscopio "American Optical"   | 5000.00  |
| 1 Reloj de tiempo  | 70.00    |
| 2 juegos de cuchillas  | 700.00   |
| Para el laboratorio de materiales Dentales                               |          |
| 2 Romanas con sus pesas  |          |
| 5 medidores Boley  |          |

|  |          |
|--|----------|
| 5 medidores de grosor                  |          |
| 1 Balanza de empaquetamiento a presión |          |
| 1 probador de dureza a compresión      | 20000.00 |
| 4 agujas Gillmore                      |          |
| 1 prensa hidráulica                    |          |
| 2 espatuladores mecánicos              |          |
| 1 balanza para mercurio                |          |
| 10 juegos de anillos de hule R. y R.   |          |
| 5 medidores de cemento y silicatos     |          |

ARTICULO 13. El señor Rector dice que los proyectos de presupuesto para el próximo curso lectivo pronto deberán elaborarse; que conversó con el señor Auditor sobre la conveniencia de que esa Oficina preste su colaboración a los señores Decanos que así lo deseen.

El Sr. Auditor ofrece dar toda su colaboración; de lo que se trata, en el fondo, agrega, es de buscar bases y criterios para la mejor distribución de los fondos universitarios; por programas, dice, sería una buena solución; sugiere que si el Consejo así lo considera conveniente, podría reunirse para estudiar detalladamente el asunto.

A las veintidós horas con 15 minutos se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 51, no foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.